



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2017

DECRETO N° 1215/17

1 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- DELÉGASE en el Director de Gestión de Programas del IMV, Franco Maximiliano CASTALDI, D.N.I. N° 27.933.965 -decreto de designación N° 44/16- y en el Director de Gestión de Suelo, Juan Carlos AMERI, D.N.I. N° 5.528.522 -decreto de designación N° 895/17-, la suscripción en forma conjunta de contratos y boletos de compra venta, de los planes de loteo que lleva adelante el Municipio, y la entrega de posesión de los mismos a los beneficiarios.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

DECRETO N° 1216/17

1 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable a la Asociación Vecinal Intendente Mójica por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) destinados a solventar gastos de pintura que realizarán en el salón de la sede institución.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente será abonado en un solo pago al tesorero de la vecinal Sr. José María JUAREZ, D.N.I. N° 10.585.212 quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputarán al Programa- Subprograma 0521.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5884-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación





DECRETO N° 1217/17
1 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de noviembre del corriente la renuncia presentada por la Sra. María Soledad ZANATTA, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.424.653, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, Categoría 40 en la Secretaría de Economía, en virtud del Decreto N° 632/17.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada precedentemente los haberes pendientes de pago referidos a diez (10) días de licencia 2017 y el proporcional del aguinaldo que corresponda, imputándose los gastos que demande a la partida 299.99.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la señora ZANATTA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1218/17
1 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Franco CHIARETTA, D.N.I. N° 30.989.915 como vocal del Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1219/17
1 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.-RENEEVANSE las pasantías en el ámbito de la Secretaría de Economía de los estudiantes Luis Gabriel BIANCO, Floriana Huilen GALVALISI, María Victoria TALLONE, Tomás COSIO y Marianela GIELIS, incorporados por Decreto N° 647/17, en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto - Ord. N° 182/17-, a partir del 1 de noviembre del corriente y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos 2017. -FUAP Nros. 5678, 5839, 5841,

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1220/17
3 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento de Yoga organizado por la Asociación Civil Panamericana de Yoga, a realizarse el 4 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1221/17
3 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Jornadas Anuales de Pediatría y Enfermería Pediátrica" a realizarse los días 3 y 4 de noviembre del corriente en el auditorio del Colegio Médico Regional Río Cuarto, organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

**DECRETO N° 1222/17
3 de noviembre de 2017**

ARTÍCULO 1º.- DISTÍNGUESE con la entrega de un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración que a continuación se enumera:

Nombre y Apellido	Dependencia
María Ligia Selene GONZALEZ	Dpto. Medicamentos y Farmacia (Subsecretaria de Salud)
Adriana Gladys GUERREIRO	Dpto. Tesorería (Secretaría de Economía)
Antonio Fabio PRONE	Div. Fiscalización (Secretaría de Economía)

ARTÍCULO 2º.- Distínguese con la entrega de un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios en el año 2017:

Gabriel Ángel ALONSO
Miguel Ángel ALFONSO
Carlos Alberto AMAYA
Claudio Ignacio BUSTOS
Rubén Oscar CAHE
José Adolfo CAÑADA
Carlos Fabián CARACCIOLO
Elida Noemí CARDOSO
Rosalía Ester de las Mercedes CASTRO
Domingo Alfredo CERIOLI
Francisco Dionisio CORDOBA
Eugenio Luis CUCCHIETTI
Graciano Pedro DONATI
Nancy Nevil ESPOSITO
Ana María FERRARI
Hugo Santiago FREYTES
Alberto Cristóbal GONZALEZ
María Margarita GUTIERREZ
Roque Manuel HERRERA
Stella Maris JAULE
Mónica JUAREZ
Juan Domingo MARTINEZ

Walter Hugo MERCAU
Miguel Ángel MOYA
Argelia Mercedes NEILD
Víctor Guillermo OLGUIN YAÑEZ
Nora Silvia ORTIZ
Luis Alberto OVIEDO
Stella Maris POLINORI
Alberto RICCIARDI
Nidia ROSALES
Guillermo SAINZ
Nelson Luis SALINAS



ARTÍCULO 3º.- Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios primarios y secundarios:

Finalización de estudios primarios

Nombre y Apellido	Dependencia
Mercedes Argelia MORENO	Dpto. Insp. de Obras Privadas (Secretaría de Obras Públicas)
Graciela Patricia RUFINO	Div. Administración (Subsecretaría de Trabajo)

Finalización de estudios secundarios

Nombre y Apellido	Dependencia
Silvia Beatriz GODOY	Dpto. Despacho (Secretaría de Economía)
Miguel Ángel LEDESMA	Div. Inspección y Verificación (EDECOM)
Roberto Ezequiel MARASCHI	Secretaría de Obras Públicas
Daniel Alberto MORÁN	Sección Atención y Consultas (Secretaría de Economía)
Judith Fabiana ROSSI	Div. Expedición Lic. de Conducir (EDECOM)
Néstor Horacio SASTRE	Dpto. Mantenimiento Vial (Secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1223/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 558/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas



ORDENANZA: 558/17

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto contribuir a la protección, preservación y resguardo del medio ambiente de la Ciudad de Río Cuarto a través del establecimiento de listados de especies arbóreas recomendadas, no recomendadas y prohibidas para el arbolado público urbano.

ARTICULO 2º.- Establécese a las especies arbóreas referenciadas en el listado que como "Anexo A" forma parte de la presente, como especies recomendadas para arbolado público urbano en veredas que tengan desde 1,5 mts a 2,5 mts de ancho.

ARTICULO 3º.- Establécese a las especies arbóreas referenciadas en el listado que como "Anexo A 1", que forma parte de la presente, como especies recomendadas para arbolado público urbano en veredas que tengan desde 3,5 mts hasta 5,00 mts de ancho.

ARTICULO 4º.- Establécese a las especies arbóreas referenciadas en el listado que como "Anexo A 2" forma parte del presente, como especies recomendadas para parques y paseos y/o espacios públicos en general.

ARTICULO 5º.- Establécese a las especies arbóreas referenciadas en el listado que como "Anexo B", forma parte de la presente, como especies no recomendadas para el arbolado público urbano.

ARTICULO 6º.- Establécese a las especies arbóreas referenciadas en el listado que como "Anexo C" forma parte de la presente como especies prohibidas para el arbolado público urbano.

ARTICULO 7º.- Instrúyase al Área de Planificación y Espacios Verdes del Departamento Ejecutivo Municipal a publicitar el contenido de la presente Ordenanza a los efectos de informar a la comunidad.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

"ANEXO A"

" Especies recomendadas para calles con veredas de 1,5 a 2,5 mts de ancho

	Nombre Científico	Nombre Vulgar
1-	<i>Acer buergerianum</i>	Arce tridente
2-	<i>Albizzia julibrissin</i>	Acacia de Constantinopla
3-	<i>Bahuinia forficata</i>	Pezuña de vaca
4-	<i>Caesalpinia gilliesii</i>	Lagaña de perro/ barba de chivo
5-	<i>Cercis siliquastrum</i>	Árbol del amor o árbol de Judas
6-	<i>Kageneckia lanceolata</i>	Durazno de campo
7-	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón
8-	<i>Malus spectabilis</i>	Manzano de adorno
9-	<i>Prunus cerasifera for. atropurpurea</i>	Ciruelo de flor
10-	<i>Prunus persica for. duplex</i>	Duraznero de flor
11-	<i>Ruprechtia apetala</i>	Manzano de campo
12-	<i>Senegalia visco</i>	Viscote
13-	<i>Senna corymbosa</i>	Sen del Campo
14-	<i>Vachellia caven</i>	Espinillo

"ANEXO A 1"

" Especies recomendadas para calles y avenidas con veredas de 3,5 a 5 mts de ancho.

	Nombre Científico	Nombre Vulgar
1-	<i>Celtis ehrebergiana</i>	Tala
2-	<i>Cercidium praecox</i>	Brea – Chañar brea
3-	<i>Fraxinus excelsior</i>	Fresno europeo
4-	<i>Fraxinus excelsior f. aurea</i>	Fresno dorado
5-	<i>Fraxinus ornus</i>	Fresno de flor
6-	<i>Geoffroea decorticans</i>	Chañar
7-	<i>Handroanthus albus</i>	Lapacho amarillo
8-	<i>Handroanthus pulcherrimus</i>	Lapacho amarillo
9-	<i>Handroanthus simpetiginosus</i>	Lapacho rosado
10-	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacarandá
11-	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Liquidambar
12-	<i>Parkinsonia acuelata</i>	Cina- Cina
13-	<i>Schinopsis marginata</i>	Horco quebracho
14-	<i>Schinus fasciculatus</i>	Moradillo
15-	<i>Schinus molle*</i>	Aguaribay
16-	<i>Tilia cordata</i>	Tilo

"ANEXO A 2"

" Especies recomendadas para parques y paseos y/o espacios públicos en general





	Nombre Científico	Nombre Vulgar
1-	<i>Aspidosperma quebracho blanco</i>	Quebracho blanco
2-	<i>Bougainvillea stipitata</i>	Falso Tala
3-	<i>Ceiba chodatti</i>	Palo borracho amarillo
4-	<i>Ceiba speciosa</i>	Palo borracho rosado
5-	<i>Celtis ehrenbergiana</i>	Tala
6-	<i>Erythrina crista- galli</i>	Ceibo
7-	<i>Juglans regia</i>	Nogal
8-	<i>Parkinsonia acuelata</i>	Cina- Cina
9-	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
10-	<i>Prosopis alba</i>	Algarrobo blanco
11-	<i>Prosopis caldenia</i>	Caldén
12-	<i>Quercus robur</i>	Roble europeo
13-	<i>Salix babylonica</i>	Sauce llorón
14-	<i>Salix erythroflexuosa</i>	Sauce eléctrico
15-	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce criollo
16-	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	Palmera pindó
17-	<i>Tipuana tipu</i>	Tipa blanca

"ANEXO B"

" Lista de especies no recomendadas para Arbolado urbano

	Nombre Científico	Nombre Vulgar	Motivos
1-	<i>Cedrus atlántica for. aurea</i>		Poco vigoroso. Sufre el calor
2-	<i>Crataegus azarolus</i>		Especie invasora.
3-	<i>Crataegus oxyacantha</i>		Especie invasora.
4-	<i>Cupressus macrocarpa for. lutea</i>	Lambertiana aurea	Propenso al ataque de pestalotia. Naturalizada en zonas serranas.
5-	<i>Populus alba</i>	Álamo plateado	Sistema radicular invasivo
6-	<i>Populus nigra var. Italica</i>	Álamo negro	Sistema radicular invasivo
7-	<i>Rosa rubiginosa</i>	Rosa mosqueta	Especie muy invasora difícil de erradicar.
8-	<i>Rubus fruticosus</i>	Zarzamora	Especie muy invasora difícil de erradicar.
9-	<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarzamora	Especie muy invasora
10-	<i>Thuja occidentalis</i>	Tuya	Arbustiva. Atrae moscas

"ANEXO C"

" Lista de especies Prohibidas para Arbolado urbano

	Nombre científico	Nombre Vulgar
1-	<i>Arce negundo</i>	Arce
2-	<i>Ligustrum lucidum</i>	Siempre verde
3-	<i>Melia azedarach</i>	Paraíso
4-	<i>Robinia pseudoacacia</i>	Acacia blanca
5-	<i>Styphnolobium japonicum</i>	Acacia de Japón
6-	<i>Ulmus pumila</i>	Olmo
7-	<i>Morus alba</i>	Mora
8-	<i>Gleditsia triacanthos</i>	Acacia negra
9-	<i>Melia azedarach var. umbraculifera</i>	Paraíso sombrilla
10-	<i>Tamarix gallica</i>	Tamarisco
11-	<i>Tamarix ramosissima</i>	Tamarisco
12-	<i>Tamarix chinensis</i>	Tamarisco

DECRETO N° 1224/17

6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 564/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 564/17

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 92° de la Ordenanza N° 48/96, T.O por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias, - Código Tributario Municipal- por el siguiente texto:

"Secreto Fiscal- Excepciones-Reciprocidad

ARTÍCULO 92°.- Las declaraciones juradas, manifestaciones, informes y escritos que los contribuyentes responsables o terceros presenten ante el Organismo Fiscal, las actuaciones en juicios de naturaleza tributaria en cuanto consignen los citados elementos, así como toda la información emanada de tareas de verificación o fiscalización llevadas a cabo por el Organismo Fiscal, son secretos y deberán ser consideradas como información confidencial a los fines de la legislación pertinente. Sólo podrán ser puestos en conocimiento de los organismos recaudadores nacionales, provinciales o municipales siempre que éstos lo soliciten y tengan vinculación directa con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos en sus respectivas jurisdicciones, y únicamente cuando exista una efectiva reciprocidad.

El deber de secreto fiscal no impide que el Organismo Fiscal utilice las informaciones para verificar obligaciones tributarias contempladas por este Código que resulten distintas a aquellas para las cuales fueron obtenidas.

Tampoco están alcanzados por el deber de secreto, los datos referidos a la falta de presentación de declaraciones juradas, a la falta de pago de las obligaciones tributarias exigibles, a los montos resultantes de las determinaciones de oficio firmes y de los ajustes conformados, a las sanciones firmes por infracciones formales o materiales y al nombre del contribuyente o responsable solidario, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para dar a publicidad dicha información, previo dictamen de la Fiscalía Municipal, fundado debidamente por los motivos establecidos en la oportunidad y condiciones que el mismo establezca.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con el Banco Central de la República Argentina y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada con la solvencia económica y el riesgo crediticio, debidamente inscriptas en el registro que prevé el artículo 21° de la Ley Nacional N° 25.326, para la publicación de la nómina de contribuyentes o responsables solidarios de las obligaciones tributarias adeudadas."





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1225/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 565/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 565/17

ARTICULO 1º.- Apruébase el contrato de comodato firmado con el señor Ángel Ramón Heredia que como Anexo I forma parte de la presente, relacionado con el préstamo gratuito de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto para el funcionamiento de una blockera.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1226/17
6 de noviembre de 2017**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "III Jornada de Acompañante Terapéutico: El alcance del rol del Acompañante Terapéutico en nuestra ciudad" a realizarse el día 24 de noviembre del corriente en nuestra ciudad, organizadas por el Centro de Capacitación "Ser Acompañante Río Cuarto".

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes



DECRETO N° 1227/17 6 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios, en el marco de lo establecido en las ordenanzas Nros. 222/96 y 937/95 y sus modificaciones, con las asociaciones vecinales "11 de Noviembre", "Aero Village", "Alberdi Norte", "Alto Privado Norte", "Barrio Industrial", "Barrio Jardín", "Barrios Unidos", Buena Vista", "Casasnovas", "Castelli I", "Centro Pueblo Alberdi", "Comarca Norte", "Ex Cuarteles", "Fénix", "Güemes", "Indio Felipe Rosas", "Jardín Norte", "La Agustina", "Las Delicias", "Las Ferias", "Las Quintas El Bañado", "Las Quintas", "Leandro Alem", "Lomita de Oro", "Paraíso", "Parque Alihuen", "Parque Bimaco", "Pueblo Nuevo", "Roque Sáenz Peña", "San Antonio de Padua", "San José de Calasanz", "San Pablo", "Santa Rosa", "Santa Teodora", "Intendente Mójica", "Villa Golf", "Villa Daltar", "Tiro Federal", "Residencial Norte", "Pizarro", y "Nueva Argentina", para la prestación del servicio de desmalezado en temporada alta, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de seis (6) meses, conforme los montos establecidos en la planilla obrante a fs. 3, 4 y 5 del expediente administrativo 47304-S-2017.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Fiscalía Municipal -previo a la firma de los convenios- la materialización de los controles respectivos del cumplimiento de la legalidad regulada por las ordenanzas N° 222/96 "Régimen de Asociaciones Vecinales" y N°937/95 "Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal"- y sus modificaciones.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el Presupuesto 2018. FUAP Nros. 5892, 5893, 5894, 5895, 5896, 5897, 5898, 5899, 5900, 5901, 5929, 5930, 5932, 6933, 5934, 5935, 5936, 5937, 5938, 5939, 5940, 5941, 5942, 5943, 5945, 5946, 5947, 5948, 5949, 5950, 5951, 5952, 5953, 5954, 5955, 5956, 5957, 5958, 5959, 5960 y 5961.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Concédese un plazo de noventa (90) días a las asociaciones vecinales: "Aero Village", "Alberdi Norte", "Alto Privado Norte", "Barrio Jardín", "Barrios Unidos", "Buena Vista", "Jardín Norte", "La Agustina", "Las Ferias", "Lomita de Oro", "Paraíso", "Intendente Mójica" y "Tiro Federal" a los efectos de la presentación de la documentación exigida por las ordenanzas Nros 222/96 y 937/95 y modificatorias.



ARTICULO 6°.- Encomiéndose al Secretario de Obras Públicas, Lic. Martín CANTORO -a/c de la Secretaría de Servicios Públicos según Decreto N° 1047/17- y al Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación, Guillermo NATALI la firma de los convenios de servicio de desmalezado de manera concluyente con aquellas asociaciones vecinales que han cumplimentado con la documentación requerida, y de manera provisoria y hasta tanto cumplan en el plazo antes establecido con las obligaciones legalmente exigidas, con las asociaciones vecinales nombradas en el artículo precedente. Asimismo, se autoriza a las citadas secretarías a llevar adelante las tareas de contralor, respecto de la efectividad y calidad de los servicios prestados, realizando las mediciones y certificaciones mensuales que pudieran corresponder, estableciendo mensualmente un plan de trabajo y coordinándolo con la asociación vecinal pertinente.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas a/c Secretaría de Servicios Públicos; GUILLERMO NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

**DECRETO N° 1228/17
6 de noviembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE hacer efectivo el asueto correspondiente al 8 de noviembre con motivo de la celebración del "Día del empleado municipal" - ordenanzas Nros. 190/14.690/71 y 282/92- el viernes 10 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1229/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 499/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 499/17

ARTICULO 1°.- Condónase el cincuenta por ciento (50%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre el F.O.M.I.B., y de agua para la construcción, beneficio que deberá aplicarse exclusivamente sobre la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: C.7 - S.3 - M.29 - P.407 - PH.0.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1230/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 522/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 522/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Miriam del Valle Ontivero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Miriam del Valle Ontivero, D.N.I. N° 14.536.437, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1231/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 523/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 523/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Daniel Sebastián Bogetti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Daniel Sebastián Bogetti, D.N.I. N° 32.097.742, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1232/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 524/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 524/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora María Soledad De Belli, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora María Soledad De Belli, D.N.I. N° 21.694.147, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1233/17 6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 525/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 525/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Anabela Guevara, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de la organización del evento " Egipto en Río Cuarto". A cuyo fin se designa a la señora Anabela Guevara, D.N.I. N° 31.591.547, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1234/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 526/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 526/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Silvia Sonia Ilg, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de Salud. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Sonia Ilg, D.N.I. N° 17.116.918, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1235/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 527/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 527/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Pedro Centeno, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Pedro Centeno, D.N.I. N° 16.731.695, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1236/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 528/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía





ORDENANZA: 528/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Gastón Nahuel Lening, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en representación del Club Central Argentino, que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de organización del Encuentro Argentino de Minibásquet. A cuyo fin se designa al señor Gastón Nahuel Lening, D.N.I. N° 33.955.770, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1237/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 529/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 529/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora María Pilar Salazar, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en representación de TedxRioCuarto, que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos del evento que se realizará en las salas del Centro Cultural Leonardo Favio. A cuyo fin se designa a la señora María Pilar Salazar, D.N.I. N° 32.805.320, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1238/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 530/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 530/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Ricardo Antonio Criado, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de la organización de la 7° Edición de la Carrera de Miguel. A cuyo fin se designa al señor Ricardo Antonio Criado, D.N.I. N° 18.468.275, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 1239/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 537/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 537/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Roberto Rossi, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Roberto Rossi, D.N.I. N° 13.060.627, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1240/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 538/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 538/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Ana Angélica González, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Ana Angélica González, D.N.I. N° 10.821.534, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1241/17 6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 539/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 539/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Cynthia Suyai Vélez, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de viaje de competencia de baile internacional "World Latin Dance Cup 2017" en Orlando, Estados Unidos. A cuyo fin se designa a la señora Cynthia Suyai Vélez, D.N.I. N° 37.490.646, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1242/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 540/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 540/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Jéssica Micaela Molina, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Jéssica Micaela Molina, D.N.I. N° 32.933.097, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1243/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 541/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 541/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Beatriz Vega, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora María Beatriz Vega, D.N.I. N° 35.676.403, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1244/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 542/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 542/17





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Guillermina Julia Campos, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Guillermina Julia Campos, D.N.I. N° 12.281.641, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1245/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 543/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 543/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Griselda Noemí Ochoa, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Griselda Noemí Ochoa, D.N.I. N° 16.856.248, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1246/17
6 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 544/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 544/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Maximiliano Salvador Figueroa, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Maximiliano Salvador Figueroa, D.N.I. N° 37.127.560, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1247/17
6 de noviembre de 2017





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 545/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 545/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Mariela Cecilia Rosas, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora, Mariela Cecilia Rosas D.N.I. N° 23.954.807, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1248/17
6 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 552/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 552/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Ramón Norberto Rodríguez, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Ramón Norberto Rodríguez, D.N.I. N° 11.070.772, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1249/17
7 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚANSE de los alcances del Decreto N° 2422/15 - reglamentación de Ordenanza N° 580/14 - adhesión al Régimen Contable de la Ley N° 9086/2003 de Administración Financiera de la provincia de Córdoba- la factura N° N° 0471-00467942 y la nota de débito N° 0471-00053798 emitidas por Telecom Argentina S.A.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 1250/17
7 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- EXCLUYÉSE como beneficiario para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 910/10 "Mi Lugar Mi Sueño 2" a la señor Nélica Tamara LUCERO, D.N.I. N° 33.825.227





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

**DECRETO N° 1251/17
9 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 578/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

ORDENANZA: 578/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Comodato suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la entrega gratuita de un vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 415 CDI-F 3665 TE V1, Tipo: Furgón, Dominio AB-058-IT.

ARTICULO 2°.- Tómesese razón por la Subdirección de Contabilidad y Patrimonio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de noviembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1252/17
9 de noviembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 4 y 47 de las ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12 respectivamente, a partir de la visación de Tribunal de Cuentas a la Sra. Viviana del Valle GATICA, D.N.I. N° 39.475.199, a los fines de que preste servicios administrativos en la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; debiendo cumplimentar con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará al Programa 601, Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1253/17
9 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las actividades programadas para los días 13 al 19 de noviembre del corriente con motivo de celebrarse la Semana del Prematuro.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1254/17
13 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Jornada de Reflexión que tendrá lugar el 14 de noviembre del corriente, organizada por la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1255/17
13 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 579/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 579/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- y la Fundación Social Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la entrega de un aporte económico para la adquisición de cinco (5) vehículos que serán destinados a familias pertenecientes al Registro Único del Programa de Recuperadores Urbanos.

ARTICULO 2°.- Los fondos detallados en la cláusula primera del Convenio aprobado en el artículo precedente, se harán entrega al Presidente de la mencionada Fundación, con cargo de rendición de cuentas al EDECOM de la correcta afectación de los mismos.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la Partida 09.02.02 Programa -Subprograma 60.99.6001.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de noviembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1256/17
13 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 580/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 580/17

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios del abogado Fabián María Cámara y de sus colaboradores, abogados Alberto Agustín Díaz Cafferata, Augusto Espósito y Javier Augusto Sánchez Buteler, en los términos de los contratos que, como Anexo Único, acompañan a la presente y forman parte de ésta.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 0203 "Administración tributaria ejercicio vencido", Subprograma 02: "Gestión de fiscalización de contribuyentes" del Presupuesto de Gastos vigente"

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de noviembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1257/17 **13 de noviembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de noviembre de 2017 la renuncia presentada por el Sr. Fabricio DELLA MEA, D.N.I. N° 32.015.238, a las tareas que desempeña como locador de servicios en el EDECOM en virtud de Decreto N° 351/16.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





DECRETO N° 1258/17
14 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía a delegar en la Directora de Finanzas y Control de Gestión, Lorena Beatriz RICOTTO D.N.I. N° 24.961.984 las facultades atribuidas por el artículo 3° del Decreto N° 1148/17 que sean requeridas a efectos de la instrumentación de la emisión y colocación de títulos de deuda, bajo el programa, entre ellas y a título enunciativo suscribir, emitir, aprobar, requerir o causar notificaciones y, en general, realizar todos los actos que resulten menester para la instrumentación, ejecución, diligenciamiento de todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria y emisión de los títulos públicos de deuda, incluyendo la instrumentación de su garantía.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 1259/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 532/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 532/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Tránsito Nilda López, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Tránsito Nilda López, D.N.I. N° 13.268.382, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1260/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 533/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 533/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Stella Maris Acevedo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Stella Maris Acevedo, D.N.I. N° 23.902.959, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1261/17
14 de noviembre de 2017





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 534/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 534/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Estela Yanina Muñoz, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Estela Yanina Muñoz, D.N.I. N° 30.661.885, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1262/17 14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 535/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 535/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Elio Germán Ortega, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Elio Germán Ortega, D.N.I. N° 32.071.208, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1263/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 536/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 536/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Elda Josefita Chiaraviglio, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Elda Josefita Chiaraviglio, D.N.I. N° F3.241.361, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1264/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 546/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 546/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Silvina Daniela Falcón, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Silvina Daniela Falcón, D.N.I. N° 30.477.165, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1265/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 547/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 547/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Leticia Doris Pereyra, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Leticia Doris Pereyra, D.N.I. N° 23.954.956, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1266/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 548/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 548/17





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Elizabeth Yanina Arce, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Elizabeth Yanina Arce, D.N.I. N° 31.123.512, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1267/17
14 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 549/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 549/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Denise Yanina Pollo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Denise Yanina Pollo, D.N.I. N° 26.728.456, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1268/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 550/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 550/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Susana Ester Celaye, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), en representación de la copita de leche "Potrero de Mi Barrio, B° IPV - Banda Norte", que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos propios de la actividad de dicha copa de leche. A cuyo fin se designa a la señora Susana Ester Celaye, D.N.I. N° 21.013.503, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1269/17
14 de noviembre de 2017





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 551/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 551/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Hortensia Soledad González, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Hortensia Soledad González, D.N.I. N° 32.000.511, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1270/17
14 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 553/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 553/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Paola Raquel Gómez, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Paola Raquel Gómez, D.N.I. N° 23.979.540, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1271/17 **14 de noviembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 554/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 554/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Aldo Gelindo Ojeda, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en representación de la Vecinal San Martín, que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de reparaciones edilicias. A cuyo fin se designa al señor Aldo Gelindo Ojeda, D.N.I. N° M6.641.765, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1272/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 555/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 555/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Tatiana Melina Espamer, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), en representación de la Asociación Civil OASIS, que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de funcionamiento. A cuyo fin se designa a la señora Tatiana Melina Espamer, D.N.I. N° 33.328.056, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1273/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 556/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 556/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Oscar Santos Sosa, en representación de la Mesa de la Diversidad Cultural, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos por la organización de eventos a realizarse en el marco de la conmemoración del 12 de Octubre. A cuyo fin se designa al señor Oscar Santos Sosa, D.N.I. N° 8.473.126, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1274/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 560/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 560/17





ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y Exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Raúl Alberto Alba	NC: 6-1-109-8-0
Hilda Rosario Romero	NC: 4-1-27-22-0
Mirtha Esther Rodríguez	NC: 1-2-55-13-0
Ramón Raúl Rivarola	NC: 2-1-169-21-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1275/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 561/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 561/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Federico Luís Becker, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en representación de la academia de Taekeondo "Ciudad Nueva", que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos propios de su actividad. A cuyo fin se designa al señor Federico Luís Becker ,D.N.I. N° 30.538.134, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1276/17
14 de noviembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 562/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 562/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Denise Soeldad González, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora, D.N.I. N° 36.968.050, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1277/17
14 de noviembre de 2017





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 563/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 563/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Silvina Soledad Requelme, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en representación del Instituto integral de Arte "Movilizarte", que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos de la muestra "Mi Origen y Mi Lugar". A cuyo fin se designa a la señora Silvina Soledad Requelme, D.N.I. N° 31.451.432, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2017

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).